

MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-22-le18.

Decreto Alcaldicio N° 6376

Monte Patria, 24 de abril de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Pedido de Materiales N° 6810 fecha 14.02.2018 emitido por SECPLA ;
- Decreto Alcaldicio N° 2471 de fecha 16.02.2018 que publica la propuesta Publica ID 2997-19-Le18;
- Decreto Alcaldicio N° 2568 e fecha 21.02.2018 que revoca la licitación id: 2997-19-le18, por error en la fecha de publicación de la propuesta publica id: 2997-19-le18.
- Decreto Alcaldicio N° 2569 de fecha 21-02-2018, que aprueba propuesta publica Id 2997-22-le18
- Ficha de licitación;
- Ofertas de los proveedores;
- Aclaraciones a la oferta de licitación 2997-22-le18
- Informe Razonado de fecha 24.04.2018; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.-DECLARESE inadmisibles las ofertas presentada en propuesta Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN PLAZA LOS NIÑOS, EL PERALITO I.D. 2997-22-LE17**", según lo establecido en informe razonado de fecha 24.04.2018 conforme a lo siguiente:

- El oferente **ERICK ANTONIO DIAZ JOFRE**, que su oferta inadmisibile por no presentar la documentación solicitada, en bases administrativas generales, también se solicitaron información por foro inverso, la cual no presenta la documentación solicitada. Y también de no coincidir la oferta económica con el presupuesto itemizado.
- El oferente **ALAMIRO DE LA CRUZ VALLE LANAS**, presenta toda la documentación solicitada en bases administrativas generales, y las preguntadas por foro inverso. Pero su oferta económica no coincide con el presupuesto Itemizado.
- De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la licitación queda inadmisibile por no presentar documentación y no coincidir con la oferta económica y el presupuesto itemizado, la cual genera la causal de inadmisibilid de la licitación id: 2997-22-le18. Por ende Se procede a realizar un nuevo proceso de licitación.
- Se procede a realizar un nuevo llamado a propuesta pública. Por ser licitación de Obra civiles.

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/aza

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación
- Oficina de Partes

ALCALDE
Robinson Laferte Cortés